



OTORGA DERECHO A OBTENER LA
CONDECORACIÓN “MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

DECRETO EXENTO N° 2510

SANTIAGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Decretos Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Instituye la Condecoración “De Servicio de la Presidencia de la República” y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se instituyó el otorgamiento y uso de la condecoración denominada “Ministerio del Interior y Seguridad Pública”, con el propósito de estimular el relevante desempeño del selecto grupo de integrantes de oficiales y personal de nombramiento institucional de Carabineros de Chile y funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile.

Que, mediante Oficio N° 10.287, de 12 de mayo de 2016, del Sr. Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública, se ha solicitado la dictación del acto administrativo que otorgue la distinción antes singularizada, a funcionarios que cumplen funciones en esta Secretaría de Estado, que se indican en dicho requerimiento.

Que el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo N° 1323, dispone que la condecoración antes referida se otorgará a los Oficiales y personal de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, que hayan ejercido el cargo de Ayudante del Ministro del Interior y Seguridad Pública y a aquellos que hayan sido comisionados en la Subsecretaría del Interior, o bien, en el Servicio de Gobierno Interior, como Ayudantes de los Intendentes Regionales.

Que el inciso final de la norma reglamentaria previamente referida, prevé que el personal de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, que se encuentre en alguna de las situaciones que el artículo 3° establece, deberá acreditar, en el caso de los oficiales, al menos 2 años y demás personal, 3 años, comisionados en forma ininterrumpida, y que además, deben encontrarse prestando dichos servicios con posterioridad a la total tramitación del Decreto 1323.

Que asimismo, el artículo 4º del señalado Decreto Supremo dispone que en casos calificados, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, otorgará la condecoración al personal que se encuentre en alguna de las hipótesis del artículo 3º señalado, no obstante que no cumplan con el requisito relativo a la comisión de servicios ininterrumpida por el lapso de 3 años.

Que revisados los antecedentes remitidos por las instituciones policiales, se ha constatado el cumplimiento de los requisitos que el artículo 3º establece, respecto de los funcionarios que se indicarán en la parte resolutiva de este decreto y asimismo, se ha considerado el otorgamiento de la condecoración a los funcionarios que se señalaran, los que no obstante no cumplir con el requisito relativo a la comisión de servicios ininterrumpida por el lapso de 3 años, han tenido una conducta especialmente sobresaliente en el cumplimiento de sus labores, destacando su compromiso y dedicación.

Que, en consecuencia,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgase el derecho a obtener la condecoración “**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**”, al personal de Carabineros de Chile de nombramiento supremo e institucional y de la Policía de Investigaciones de Chile, que a continuación se indica, que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 1.323 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que en consecuencia, se han hecho merecedores de esa distinción:

a) Personal de Carabineros de Chile de Nombramiento Supremo e Institucional, comisionado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que cumple con los requisitos del artículo 3º del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Sub Oficial Mayor Nelson Omar Pereira Cariqueo
- Sargento Segundo José Alejandro Alvarado Avendaño
- Sargento Segundo Cristián Gonzalo González Albornoz

b) Personal de Carabineros de Chile de Nombramiento Supremo e Institucional, comisionado en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se encuentra en alguna de las situaciones de las letras a) y b) del artículo 3º del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no obstante se encuentran comisionados ininterrumpidamente por un lapso inferior a 3 años.

- Coronel Héctor Enrique González Del Campo
- Mayor Alessandro Reynaldo Zurich Cichero

c) Oficiales y Asistentes Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, comisionados en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que cumplen con los requisitos del artículo 3º del D.S. N° 1.323, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Subprefecto Juan Pablo Machuca Palacios
- Subprefecto Cristina Vilches Montenegro
- Inspector Cristián Cartes Cruces
- Inspector Sara Quezada Cofré
- Asistente Policial Pablo Bustamante López
- Asistente Policial Felipe Gallardo Carvajal
- Asistente Policial Juan Gómez Soto

- Asistente Policial Raúl López Cerda
- Asistente Policial Edson Sánchez Contreras
- Asistente Policial Andrés San Feliu Jiménez
- Asistente Policial Mauricio Herrera Acevedo

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



M. Fernández Baeza
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- División Jurídica
- División de Investigaciones
- División de Carabineros
- Oficina de Partes